

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 10 de Julio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1539.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de los soldados desertores cuyos nombres y medias filiaciones á continuacion se insertan, y en caso de ser habidos los pondrán á mi disposicion.

Tarragona 11 de Julio de 1881.—El Gobernador interino, Joaquin Llansó.

Medias filiaciones.

Ricardo Marcó Bernaben, soldado del Regimiento infantería de Málaga, hijo de José y de Joaquina, natural de Tarragona, provincia de id., avecindado en id.; estatura 1 metro 692 milímetros. Señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba id.; edad 21 años 10 meses.

Agustin Moreso Chavarria, soldado del Regimiento infantería de la Constitucion, hijo de José y de María, natural de Tortosa, provincia de Tarragona, avecindado en su pueblo; estatura un metro 623 milímetros. Señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba id., boca id., color sano; edad 22 años 6 meses.

Juan Bartolomé Bonet, soldado del Regimiento infantería de Luchana, hijo de Juan y de Victoria, natural de Vinyebre, provincia de Tarragona, avecindado en Tarragona; estatura 1 metro 563 milímetros. Señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano; edad 19 años 4 meses.

Ramon Puig Ballesta, soldado del Regimiento infantería de Guipúzcoa,

hijo de Clemente y de María, natural de Figueras, provincia de Gerona, avecindado en su pueblo; estatura 1 metro 613 milímetros. Señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba poca; edad 21 años.

Núm. 1540.

Hallándose vacante por dimision del que la desempeñaba, la cartería de Cornudella, cuya plaza se halla dotada con el haber anual de 375 pesetas; los aspirantes á dicho destino presentarán en este Gobierno de provincia, en el plazo de quince días, sus instancias documentadas dirigidas al Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

Tarragona 11 de Julio de 1881.—El Gobernador interino, Joaquin Llansó.

Núm. 1541.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion me comunica la Real orden siguiente:

«Habiéndose concedido por Real orden de 30 de Junio último la extradicion del italiano César Molinari, reclamado por el Gobierno francés, cuyas señas personales son: edad de 30 á 32 años, estatura elevada, pelo rubio, barba rubia, color claro, nariz regular, ojos azules, cara larga; acusado del delito de falsificacion de escrituras, S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer adopte V. S. las medidas necesarias para su busca, captura y entrega á las Autoridades de su país. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo digo á V. S. para los efectos indicados.»

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial á los efectos que se previenen.

Tarragona 11 de Julio de 1881.—El Gobernador interino, Joaquin Llansó.

Núm. 1542.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion me comunica la Real orden siguiente:

«Habiéndose dictado sentencia en rebeldía por el Tribunal competente contra el fogonero de 2.ª clase Pascual Ledó y Campos, cuyas señas personales son: edad 34 años, estatura regular, pelo rubio, barba cerrada, color blanco, nariz afilada, ojos azules; acusado del delito de fuga del Hospital militar de Cartagena estando sentenciado á cuatro años de presidio por desertor reincidente, S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer

adopte V. S. las medidas necesarias para su busca y captura. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo digo á V. S. para los efectos indicados.»

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial á los efectos que se previenen.

Tarragona 11 de Julio de 1881.—El Gobernador interino, Joaquin Llansó.

Núm. 1543.

Don Joaquin Llansó, Gobernador civil interino de esta provincia;

Hago saber: Que por D. Cayetano Argilaga y Parés, vecino de Reus, se ha registrado una mina de aguas con el nombre de «Josefa», al sitio de Barranco grande de las Puntas, término municipal de Constantí y tierras del Estado. Verifica la designacion de este registro en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el vértice del ángulo que forma el camino ó travesía de las Puntas, al unirse con el citado barranco, cuya union es junto á las tierras de Juan Llevat y Jacinto Tost; desde él, siguiendo la orilla derecha del barranco en direccion aguas arriba, se medirán 1.150 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta se levantará una perpendicular hasta encontrar la orilla opuesta del referido barranco y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta y siguiendo la orilla izquierda del repetido barranco en direccion aguas abajo, se medirán 1.150 metros y se colocará la 3.ª estaca, y desde ésta se trazará una línea hasta el punto de partida, la cual cerrará el perímetro dentro del que se pretende minar. El citado perímetro linda, desde el punto de partida á la 1.ª estaca, con terrenos de Juan Llevat y Juan Farré, Francisco Monner, Gaspar Fort y Felipe Font; desde la 1.ª estaca á la 2.ª con terrenos del Estado; desde la 2.ª estaca á la 3.ª con terrenos de la viuda de D. N. Aixelá, Magdalena Sugrañes, Salvador Sans, Francisco Sutorra, viuda de D. Manuel Gili y Benito Vicens, y de la 3.ª estaca al punto de partida con terrenos del Estado.

Admitida por mi decreto de 22 de Junio último la solicitud de dicho registro, he dispuesto, entre otras cosas, la publicacion del presente edicto en esta capital, término municipal en que se halla situada la mina y en el *Boletín oficial* de la provincia, para que si alguno tiene que oponerse á él, lo haga ante este Gobierno en el término

improrogable de sesenta días contados desde esta fecha.

Tarragona 7 de Julio de 1881.—Joaquin Llansó.

Núm. 1544.

Seccion de Fomento.—Minas.

Por decreto de este Gobierno de provincia de fecha 30 de Junio próximo pasado, ha sido declarada la caducidad de la mina de manganeso denominada «Maravilla», sita en el término municipal de Prades, por haberla renunciado el concesionario de la misma, D. José Roigé y Viñes, quedando en su consecuencia franco y registrable el terreno que ocupa la misma.

Tarragona 9 de Julio de 1881.—El Gobernador interino, Joaquin Llansó.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1545.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rocafort de Queralt.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1881-82, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pasado dicho término no se admitirá ninguna reclamacion.

Ruego á los Sres. Alcaldes donde haya terratenientes de este pueblo lo hagan público por los medios de costumbre.

Rocafort de Queralt 7 de Julio de 1881.—El Alcalde, Ramon Contijoch.

Núm. 1546.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Roquetas.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1881 á 1882, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por el tiempo de ocho días, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que durante los mismos puedan los contribuyentes hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Tor-

tosa, Santa Bárbara, Mas de Barberans, Ulldecona, Galera, Godall, Alfara, Cherta y Aldover se sirvan hacerlo público por los medios de costumbre para que llegue á conocimiento de los terratenientes de esta ciudad.

Roquetas 8 Julio de 1881.—El Alcalde, Francisco Fonollosa.

Núm. 1547.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pradip.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este pueblo, formado para el presente año económico de 1881 á 82, se hallará espuesto de manifiesto en la Secretaría de este municipio por el término de ocho dias, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo término podrán hacer los contribuyentes al mismo las reclamaciones que sean procedentes, y pasado lo cual no se oirá ninguna.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Tivisa, Vandellós, Colldejou, Montroig, Constantí, Reus y Molá dispongan se publique este anuncio en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de los vecinos de aquellos, terratenientes de éste.

Pradip 8 de julio de 1881.—El Alcalde, Francisco Marco.

Núm. 1548.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benisanet.

Terminada la matrícula industrial y de comercio correspondiente al año económico de 1881 á 82, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante las cuales se admitirán las reclamaciones que se produzcan por los interesados.

Benisanet 8 de Julio de 1881.—El Alcalde, Bautista Mauricio.

Núm. 1549.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Instrucción primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875 y 1.º de Marzo de 1879, han de ser provistas por traslado las siguientes escuelas de la provincia de Barcelona:

ESCUELAS.	Dotacion anual. — Pesetas.
<i>Superior de niños.</i>	
Igualada.....	1625
<i>Elementales de niños.</i>	
Rellinás.....	625
San Cugat Sasgarrigas.....	625
Santa Susana.....	625

<i>Elementales de niñas.</i>	
Llinás.....	550
Oriotá.....	550
Argensola.....	416'75
Barbará.....	416'75
Mura.....	416'75
Talamanca.....	416'75

Además del sueldo asignado los profesores disfrutará de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Barcelona, dentro el término de treinta dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Barcelona 8 de Julio de 1881.—P. D. del Excmo. Sr. Rector, El Secretario general, José Blaxart.

Núm. 1550.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

4.º trimestre del año económico de 1880-81.—Negociado de Propiedades.

RELACION de los apremios expedidos en el trimestre que se menciona en virtud del Real decreto de 20 de Julio de 1878.

NÚM. de orden del despacho de apremio	FECHA del despacho.	NOMBRES de los deudores.	VECINDAD.	PLAZOS que adeudan.	LIBRO Y FOLIO de la Intervencion.	CONCEPTOS.	VENCIMIENTOS.	DÉBITO — Pesetas. Cs.	NOMBRES de los Comisionados.	FECHA en que se verifica el pago.	OBSERVACIONES.
1	9 Mayo 1881.	Manuel Ferré.....	Vilaplana.....	15.º	64	Clero Ciurana.....	de 1881.....	250'25	José Teixidó.....	Apremiado.
2	9 id.	Jame Ortoneda.....	Cambriels.....	2.º	2	Estado Cambriels.....	de 1881.....	112'00	El mismo.....	Expediente instruido por no haberles dado posesion á los interesados..
3	9 id.	El mismo.....	Idem.....	2.º	3	Idem.....	de 1881.....	150'00	El mismo.....	
4	9 id.	El mismo.....	Idem.....	2.º	4	Idem.....	de 1881.....	100'00	El mismo.....	Instruido expediente por no darles posesion.
5	9 id.	José Huguet y Miró.....	Idem.....	2.º	53	Clero Vimboldi.....	de 1881.....	22'80	El mismo.....	
6	9 id.	Juan Freixa.....	Reus.....	15.º	194	Estado Vimboldi.....	de 1881.....	90'62	Jame Radua.....	Pagó en 13 de Mayo.	Apremiado.
7	9 id.	El mismo.....	Idem.....	2.º	5	Idem.....	de 1881.....	100'00	El mismo.....	
8	9 id.	El mismo.....	Idem.....	2.º	6	Idem.....	de 1881.....	120'00	El mismo.....	Quebrado.
9	9 id.	El mismo.....	Idem.....	2.º	7	Idem.....	de 1881.....	140'00	El mismo.....	
10	9 id.	Manuel Rosich.....	Alcover.....	11.º	166	Curato Alcover.....	de 1881.....	75'00	El mismo.....	Pagó en 12 de Mayo.	Apremiado.
11	9 id.	Ramon Centenera.....	S. Carlos Rápita.	16.º y 17.º	205	Monjas San Juan Tortosa.	de 1881.....	252'50	Subalerno de Tortosa.	
12	8 Junio	Francisco Llauredó.....	Reus.....	8.º y 9.º	87	Clero Alforja.....	de 1879-81.	38'25	José Solé.....	Pagó en 14 de Junio de 1881.	Quebrado.
13	8 id.	Jame Albalull.....	Idem.....	12.º	10	Curato Vespella.....	de 1881.....	106'25	El mismo.....	
14	9 id.	Celedonio Gabriel.....	Barcelona.....	2.º al 17.º	206	Estado Plenafeta.....	de 1875-80.	1.200'00	Jefe económico de Barcelona.	Apremiado.
15	9 id.	Márceos Gonzalez.....	Idem.....	3.º al 8.º	19	Propios Cornudella.....	de 1874-79.	240'00	El mismo.....	
16	9 id.	El mismo.....	Idem.....	3.º al 8.º	42	Idem.....	de 1874-79.	840'00	El mismo.....	Quebrado.
17	9 id.	El mismo.....	Idem.....	7.º al 9.º	111	Idem.....	de 1878-80.	451'50	El mismo.....	
18	9 id.	Joaquin Codina.....	Idem.....	5.º y 6.º	106	Clero Ruidoms.....	de 1879-80.	900'00	El mismo.....	Apremiado.
19	9 id.	Joaquin Magarolas.....	Tarragona.....	6.º	104	Clero.....	de 1880.....	727'00	Politearpo Nieto.....	
20	20 id.	El mismo.....	Idem.....	2.º	1	Ramo de Guerra.....	de 1881.....	37'00	El mismo.....	Quebrado.
21	20 id.	Jame Mateu.....	Idem.....	10.º	310	Censos.....	de 1866.....	47'17	El mismo.....	
22	20 id.	El mismo.....	Idem.....	9.º y 10.º	312	Idem.....	de 1865-66.	96'00	El mismo.....	Apremiado.
23	20 id.	Cayo Robellat.....	Reus.....	15.º	122	Clero.....	de 1880.....	610'80	El mismo.....	
24	21 id.	Miguel Gabaldá.....	Arnes.....	17.º	77	Idem.....	de 1880.....	301'25	Antonio Galvez.....	Quebrado.
25	21 id.	Francisco Vilagrasa.....	Idem.....	17.º	76	Idem.....	de 1880.....	100'00	El mismo.....	
26	21 id.	Gerónimo Dolz.....	Idem.....	17.º	83	Idem.....	de 1880.....	142'50	El mismo.....	Apremiado.
27	21 id.	Vicente Rebull.....	Idem.....	17.º	78	Idem.....	de 1880.....	53'40	El mismo.....	
28	21 id.	Estéban Forqué.....	Ulldecona.....	17.º	144	Idem.....	de 1880.....	22'87	José Domenech.....	Apremiado.
29	21 id.	El mismo.....	Idem.....	17.º	145	Idem.....	de 1880.....	40'12	El mismo.....	
30	21 id.	Pedro Mora y Abelló.....	Idem.....	17.º	103	Idem.....	de 1880.....	250'37	El mismo.....	Quebrado.
31	21 id.	Francisco Segarra.....	Idem.....	16.º	149	Idem.....	de 1880.....	98'75	El mismo.....	
32	21 id.	El mismo.....	Idem.....	17.º	149	Idem.....	de 1884.....	98'75	El mismo.....	Apremiado.
33	21 id.	José Galduch.....	Idem.....	17.º	113	Idem.....	de 1880.....	140'00	El mismo.....	
34	21 id.	Lúcas Sales.....	Idem.....	16.º y 17.º	154	Idem.....	de 1880-81.	77'50	El mismo.....	Quebrado.
35	21 id.	El mismo.....	Idem.....	16.º y 17.º	153	Idem.....	de 1880-81.	1.002'74	El mismo.....	
36	21 id.	El mismo.....	Idem.....	17.º	102	Idem.....	de 1880.....	512'75	El mismo.....	

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

PERIODO DE AMPLIACION.

CONTADURIA DE LOS FONDOS
DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

MES DE JULIO DEL AÑO ECONÓMICO
de 1880 á 1881.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha, al 83 de la ley de 20 de Agosto de 1870 y á la vigente ley provincial.

Artículos.	SECCION PRIMERA.		TOTAL	TOTAL
	GASTOS OBLIGATORIOS.		por capítulos	por secciones
	Artículos.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
CAPÍTULO I.				
<i>Administracion provincial.</i>				
1.º	Indemnizacion á los Diputados de la Comision permanente.....	»	500'00	
	Personal de la Secretaría de la Diputacion provincial.....	»		
	Idem de la Contaduría de fondos provinciales.....	»		
	Idem de la Comision de exámen de cuentas.....	»		
	Material de la Secretaría de la Diputacion y Contaduría de fondos provinciales, incluso alumbrado y mobiliario....	»		
	Idem de la Comision de exámen de cuentas municipales y de pósitos....	»		
2.º	Sueldo del Depositario de fondos provinciales.....	»		
3.º	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....	»	500'00	
	Material de estas Comisiones.....	»		
4.º	Sueldos del Arquitecto provincial y de su Ayudante.....	»		
6.º	Material del mismo.....	»		
6.º	Idem para siembra y replanteo de los montes.....	»		
CAPÍTULO II.				
<i>Servicios generales.</i>				
1.º	Gastos de quintas.....	»	1.500'00	
2.º	Idem de bagajes.....	»		
3.º	Idem de impresion y publicacion del Boletín oficial.....	»		
4.º	Idem de elecciones de Diputados provinciales.....	»		
5.º	Idem de calamidades públicas.....	»		
CAPÍTULO III.				
<i>Obras públicas de carácter obligatorio.</i>				
1.º	Personal de la Direccion facultativa de los caminos provinciales y vecinales.....	»	20.500'00	
	Material de oficinas y dietas.....	»		
2.º	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.....	»	20.500'00	
	Material para estas mismas obras.....	»		
3.º	Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesias de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.....	»		
3.º	Gastos de construccion de un presidio correccional en la capital de la provincia.....	»		
4.º	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	»		
CAPÍTULO IV.				
<i>Cargas.</i>				
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....	»		
2.º	Pensiones concedidas legalmente.....	»		
3.º	Intereses y amortizacion del empréstito de pesetas aprobado.....	»		
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.....	»		
Suma y sigue.....			22.500'00	

Artículos.	TOTAL		TOTAL	
	Pesetas.	por capítulos	por secciones	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
Suma anterior.....				22.500'00
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....	»	»	
CAPÍTULO V.				
<i>Instruccion pública.</i>				
1.º	Junta provincial del ramo.....	»	2.500'00	
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.....	»		
3.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.....	500'00	4.400'00	
	Id. id. de la Escuela normal de Maestros.....	400'00		
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	»		
5.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes....	»		
6.º	Biblioteca provincial.....	»		
7.º	Museo provincial.....	1.000'00		
CAPÍTULO VI.				
<i>Beneficencia.</i>				
1.º	Atenciones de la Junta provincial....	»	18.500'00	45.400'00
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.....	»		
3.º	Id. id. id. de las Casas de Misericordia.....	6.000'00		
4.º	Id. id. id. de las Casas de Expósitos...}	12.500'00		
5.º	Id. id. id. de las Casas de Maternidad }			
6.º	Id. id. id. de las Casas de Huérfanos y desamparados.....	»		
CAPÍTULO VII.				
<i>Correccion pública.</i>				
1.º	Gastos de cárceles.....	»		
2.º	Idem de Establecimientos penales....	»		
CAPÍTULO VIII.				
<i>Imprevistos.</i>				
Unico.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	»		
SECCION SEGUNDA.				
GASTOS VOLUNTARIOS.				
CAPÍTULO I.				
<i>Fundacion y construccion de nuevos Establecimientos.</i>				
Unico.	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública.....	»		
CAPÍTULO II.				
<i>Carreteras.</i>				
Unico.	Subvencion para atender á la conservacion de las carreteras generales á cargo de la provincia, así como para los estudios y construccion de obras nuevas de carreteras y caminos provinciales y vecinales.	25.000'00	25.000'00	25.000'00
	Personal.....			
	Material de obras....			
	Otros gastos.....	»		
CAPÍTULO III.				
<i>Obras diversas.</i>				
Unico.	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, á saber: Para obras del puerto de Tarragona.. Para conservacion del puente de barcas de Tortosa.....	»		
Suma y sigue.....			25.000'00	45.400'00

Artículos.	TOTAL	TOTAL
	por capítulos	por secciones
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.

Suma anterior..... 25.000'00 45.400'00

CAPÍTULO IV.

Otros gastos.

1.º Resto para la formalizacion de las donaciones hechas á varios pueblos que han sido acordadas.....			26.500'00
2.º Para otros gastos de interés provincial	1.500'00	1.500'00	

SECCION TERCERA.

GASTOS ADICIONALES.

CAPÍTULO ÚNICO.

Resultas por adición de ejercicios cerrados.

1.º A cuenta de las obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1880 procedentes del presupuesto anterior.	6.500'00	6.500'00	6.500'00
2.º Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.....			
TOTAL GENERAL.....			78.400'00

Tarragona 1.º de Julio de 1881.—El Contador de fondos provinciales, Miguel Camarero.—V.º B.º.—El Vicepresidente accidental de la C. P., Tomás Valls. Sesión del 5 de Julio de 1881.—La Comisión provincial y Diputados residentes aprueban la presente distribución.—El Presidente de la D., L. de Jover.—P. A. de la D. P., El Secretario, Larráz.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de la ciudad de GANDESA durante el mes de Junio último.

Día 1.º.—Sesión extraordinaria.—Se reúne en este día la Junta general de escrutinio con arreglo al art. 87 de la ley electoral para resolver las reclamaciones que se hubiesen podido presentar, y no habiendo habido ninguna, quedaron definitivamente proclamados Concejales D. Antonio Fontanet Valls, D. Nicolás Font Saun, D. José Lliberia Sabaté, D. Francisco Solé Mañá y D. Pedro Fernandez Alvarez.

Día 2.—Se acuerda arrendar en pública subasta el suministro de ranchos á los presos pobres de la cárcel de este partido.

Día 5.—Se acuerda reparar inmediatamente el tejado de la Casa Consistorial que amenaza ruina.

Día 9.—Se aprueba el reparto de la contribucion territorial para 1881 á 82, y se ordena que en sesión extraordinaria de mañana se discuta y examine por la Junta pericial y Ayuntamiento, y despues de firmado, se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, poniendo además edictos en los parages de costumbre de la localidad.

Día 12.—Se toman los acuerdos siguientes: 1.º Que el Ayuntamiento asista á las funciones religiosas del día de Córpus Christi.—2.º Que no haya obstáculo alguno en las calles que ha de recorrer la procesion; y—3.º Que se arreglen los acueductos y albiges de la fuente pública.

Día 16.—En atención á la festividad del día de hoy y que no habia asuntos urgentes que resolver, se acordó suspender la sesión y que tan solo se reúna para asistir á las funciones de iglesia.

Días 19 y 23.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 26.—Se dá cuenta en esta sesión de haber sido aprobados los arriendos de consumos practicados y que la Administración económica de la provincia habia autorizado para proceder á la formacion del reparto vecinal por la cantidad que falte; acordando que con arreglo á lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la circular de 6 de Marzo del año anterior, se proceda al nom-

bramiento de la Junta repartidora el día 29 próximo á las nueve de su mañana, para lo cual se avisará al público con la oportuna anticipacion.

Día 29.—Extraordinaria.—Se nombra la Junta repartidora de consumos, recayendo en los señores siguientes: D. José Serres Meix, D. Rafael Figueras Soler, D. Juan Meix Meix, D. Juan Jornet Vidal, D. Miguel Saun Fuster, D. Jaime Escudé Sabaté, D. Agustin Alcoverro Vilavert, D. Mariano Domech Vives, D. Miguel Mañá Sanjuan y D. Pedro Alvarez Artiguez.

Día 30.—Se practica el arqueo y recuento de fondos y se firma la cuenta parcial de caudales para entrega al nuevo Ayuntamiento en el día de mañana.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión de este día.

Gandesa 7 de Julio de 1881.—El Alcalde accidental Presidente, Baltasar Huguet.—P. A. D. A.—El Secretario, Jaime Sabaté.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Núm. 1552.

JUZGADO MUNICIPAL de Cornudella.

Hallándose vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de esta villa por fallecimiento del que la obtenia en propiedad, y desempeñada interinamente; se anuncia al público por medio del presente Boletín oficial, al objeto de que los aspirantes á ella puedan presentar sus solicitudes documentadas en este Juzgado dentro el plazo de quince días, á contar desde la insercion del presente anuncio.

Cornudella 8 de Julio de 1881.—El Juez municipal, Miguel Aragonés.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1553.

Don Manuel Brunetto y Garcia, Juez de primera instancia de Ayosa y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber: Que en este Juzgado y por la

Escritanía del que refrenda, se instruye causa criminal contra José Agustin Juan Balaguer, natural de Vina-roz, casado, vecino de Zarra, hijo de José y Agustina, de cuarenta y nueve años, por sustraccion de documentos; en cuya causa tengo acordado entre otras cosas recibirle declaracion indagatoria.

Y no habiendo podido tener efecto su citacion por haberse ausentado de su domicilio, he dispuesto por providencia de este día publicar su llamamiento para que dentro del término de diez días, á contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de que tenga efecto lo acordado; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares é individuos de policia judicial procedan á la busca y captura del indicado sujeto cuyas señas abajo se indican, y en su caso lo remitan con las seguridades convenientes á las cárceles de este partido y á mí disposicion.

Dado en Ayosa á cuatro de Junio de mil ochocientos ochenta y uno.—Manuel Brunetto.—Por mandado de S. S., J. Bernabé Crespo.

Señas del procesado.

Estatura regular, grueso, color moreno, ojos garzos, boca y nariz regular, lleva bigote y viste decentemente.

Núm. 1554.

Don Joaquin Amo y Bañon, Juez de primera instancia de la villa de Montblanch y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo trescientos setenta y tres de la Compilacion general de las disposiciones vigentes sobre el Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Andrés Miguel Musté y Peig, conociéndosele por el nombre de Miguel, apodado el hijo de Miguel Manascal, hijo de Miguel y de Francisca, de treinta años, cubero, es de estatura regular, color pálido, cara delgada, afeitado, viste pantalon de pana negro descolorido, chaqueta de lanilla á cuadros negros y blancos, zapatos con suela de alpargata color ceniza y gorra cachucha, natural y vecino de esta villa y cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro el término de quince días, á contar desde la insercion de esta requisitoria en los Boletines oficiales de las cuatro provincias catalanas y en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaracion indagatoria en méritos de la causa que contra el mismo se sigue sobre parricidio frustrado de su esposa Francisca Casas, ocurrido en la tarde del día veinte y cuatro de Mayo último; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y funcionarios de la policia judicial se sirvan proceder á su busca y captura y conduccion á las cárceles de este partido y á mí disposicion caso de ser habido.

Dado en Montblanch á veinte y cinco de Junio de mil ochocientos ochenta y uno.—Joaquin Amo.—Por disposicion de S. S., José Camps, Escribano.

Núm. 1555.

Don Francisco Palau y Sagrera, Juez de primera instancia del partido de Liria, en la provincia de Valencia.

Hago saber: Que por los meses de Abril ó Mayo del año mil ochocientos ochenta, al vaciar un saco de anis en una fábrica de aguardiente se encontró dentro del mismo una cantidad de dinero de alguna importancia; y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la causa instruida por este y otros motivos, se hace público para que la persona ó personas que se crean con derecho á dicha cantidad se presenten en este Juzgado, ó se dirijan al mismo por conducto del de su partido judicial, dando los antecedentes necesarios para acreditar la propiedad de la misma, y en su caso pueda mandarse la entrega ó lo que proceda con arreglo á derecho.

Asimismo en nombre de S. M. el REY D. Alfonso XII (Q. D. G.) requiero y en el mio pido y encargo á los señores Jueces de primera instancia de la Nacion, que tan luego se les presente alguna persona dando los expresados antecedentes, ó los tengan por sí de quien sea el propietario de dicha cantidad los tramitan á este Juzgado para los efectos que procedan, pues con ello administrarán justicia.

Dado en Liria á veinte y siete de Junio de mil ochocientos ochenta y uno.—Francisco Palau.—Por M. de S. S., José Ferrando.

Núm. 1556.

REQUISITORIA.

Don Juan Bautista Martí, Juez de primera instancia de la villa de Falsét y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Ciuraneta y Guíamet (a) Cameta, de edad veinte y seis años, estatura alta, pelo negro, barba clara y negra, ojos negros y sobresalientes, nariz algo chata, color moreno y claro; viste pantalon, camisa de pisanana, pañuelo en la cabeza y alpargatas con tiras; y José Farré y Abella (a) Paella, de edad veinte y un años, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, barba creciente, nariz larga, viste pantalon, pañuelo en la cabeza y alpargatas con tiras, ambos vecinos de la Palma; contra quienes instruyo causa criminal sobre lesiones graves por disparos de arma de fuego á José Escolá y Mateu la noche del día tres de los corrientes en dicho pueblo de la Palma; para que dentro el término de diez días, á contar desde su insercion en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, se presenten en este Juzgado á rendir declaracion en la sobredicha causa; con apercibimiento que de no comparecer se les declarará rebeldes parándoles el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y demás agentes que constituyen la policia judicial, procedan á la busca, detencion y conduccion en su caso, con las seguridades necesarias á disposicion de este Juzgado, de los referidos José Ciuraneta y Guíamet y José Farré Abella.

Dado en Falsét á seis de Julio de mil ochocientos ochenta y uno.—Juan Bautista Martí.—Por mandado de S. S., Ramon Mas, Escribano.